



PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

**INTEGRANTES DEL II H. CONCEJO
DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA
P R E S E N T E**

La suscrita, **Dra. Judith Vanegas Tapia, Alcaldesa y Presidenta del II H. Concejo de la Alcaldía Milpa Alta**, con fundamento en lo establecido por el artículo 53, apartado A, numerales 1 y 3, apartado C, numeral 1 y 3 fracción VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 85 y 104, fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y los artículos 85 y 87 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, someto a consideración de este Concejo la presente:

PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA. De conformidad con lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

La tendencia actual de generar políticas que permitan que la administración pública cumpla con diversas metas y sea apegada a múltiples principios, ha generado líneas de acción orientadas a eficientar recursos, aprovechando las tecnologías de la información, generando un impacto financiero, ambiental y de simplificación administrativa.

La utilización de impresión en papel, resulta en muchos casos excesiva para las finanzas de las instituciones públicas, pues genera un gasto integrado de energía eléctrica, mantenimiento de equipos de impresión y fotocopiado, así como la compra de papel y tinta. Aunado a lo anterior, almacenar los archivos físicos, genera también un coste y reducción de espacios físicos efectivos en las instalaciones de gobierno, sin perder de vista la titánica tarea de tener que llevar a cabo la labor archivística de ordenamiento que permita ubicar de manera rápida la localización de documentos.





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

En cuanto a la huella ambiental que genera la impresión en papel se han discutido diversas posibilidades que permean en condiciones favorables para implementar acciones orientadas a mitigar esta acción; pues el impacto ambiental no solo se traduce en los arboles talados para fabricar el mismo, sino el huella de carbono que genera todo el proceso de tener en las manos una hoja impresa.

Todos los ordenes de gobierno están conscientes de la necesidad de que existe una creciente necesidad de pasar de los documentos físicos a los documentos digitales, pues los formatos físicos, en la actualidad, generan para algunos sectores de la población obstáculos que impiden o limitan la tramitología necesaria para obtener un servicio o ejercer un derecho; amplios sectores de la población ven con buenos ojos la ocupación de las tecnologías de la información en los tramites de gobierno, siendo este ultimo omiso en muchas ocasiones en generar las plataformas o aplicaciones que permitan un acceso más.

No es conducente perder de vista que el funcionamiento del Concejo, en lo que respecta a esta transición podría ser mejorada, toda vez que cada sesión (sin importar el carácter que tenga) conlleva la impresión de múltiples juegos de materiales físicos, que en muchos de los casos sirve como referencias a los temas tratados, pero que bien podrían ser trabajados de manera digital para evitar el exceso de fotocopiado. Como es bien sabido por lo integrantes de este H. Concejo, ha habido sesiones en las que se discuten asuntos que conllevan un gasto de papel que podría ser ahorrado.

FUNDAMENTACIÓN

La presente propuesta se encuentra fundamentada en las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en sus artículos 85 y 104, fracción VIII, mismos que conceden la facultad expresa a los Concejos de cada alcaldía para expedir su reglamento interno, siempre y cuando sea apegado a los lineamientos establecidos por la propia ley.

Por su parte los artículos 85 y 87 del Reglamento Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, norman el procedimiento a seguir cuando se presenten iniciativas orientadas a reformar el propio reglamento.





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

JUSTIFICACIÓN.

Diversos gobiernos en México han implementado acciones orientadas a la disminución del uso de papel siendo pionero en el tema el Estado de Sinaloa que en el 2018 implementó la plataforma "Cero papel", que tiene como objetivo sustituir los documentos en papel, por documentos electrónicos.

Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México implementó el programa "Sin papel es más fácil", mediante el cual la Secretaría de Administración y Finanzas busca que el ciudadano pueda realizar sus trámites de Predial, Tenencia, Trámites de Mercados Públicos y Derechos de Suministro de Agua sin la necesidad de ocupar impresiones en papel.

No podemos perder de vista que uno de los principios más importantes que rigen el actuar del actual gobierno reside en la austeridad, al punto de que se encuentra plasmado en la Ley Federal de Austeridad Republicana, misma que plantea como objetivo primordial poder generar ahorros en el gasto público que permitan reorientar el mismo en beneficio de la patria. Dicha ley en su artículo 16, establece que deben evitarse gastos de oficina innecesarios y regula la compra de bienes e insumos; así mismo prohíbe el derroche de energía eléctrica e insumos financiados por el presupuesto público.

El Gobierno de la Ciudad de México; ha enfocado esfuerzos en generar una simplificación administrativa que permita al ciudadano tener un mejor acercamiento con el gobierno, así como hacer más amigables los procesos administrativos con los que el capitalino debe convivir día con día. El facilitar un tránsito de los formatos físicos a las plataformas digitales y tecnologías de la información, nos permite que aquella persona que tenga intención de cumplir con sus obligaciones o de solicitar algún servicio al gobierno pueda hacerlo desde la comodidad de su casa, en los dispositivos que utilizar en su vida cotidiana.

En cuanto a la labor de la Secretaría Técnica de este H. Concejo, se considera que será fundamental en la implementación de esta propuesta, pues tendrá como obligación el acopio y verificación de la información referida por cada uno de los miembros de este órgano colegiado, permitiendo así que el objetivo planteado pueda ser alcanzable.





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN.

Los artículos que se pretenden modificar, permitirían con su nueva redacción que los integrantes de este órgano colegiado remitan su información completamente digital, con excepción del escrito de presentación, que deberá contener firma autógrafa y que deberá ser sellada de recibida por la Secretaría Técnica señalando con precisión el archivo recibido, así como la cantidad de paginas que contiene el mismo.

De esta manera solamente seria necesario imprimir solamente dos copias de cada uno de los asuntos remitidos, misma que será firmada por lo integrantes del Concejo, en caso de su aprobación; así como las respectivas actas de sesión. De cada uno de los documentos firmados, cada uno de los integrantes tendrá como derecho recibir una copia del archivo digital; sin omitir que el mismo será cargado en la página web oficial de esta Alcaldía.

A saber, la propuesta de modificación seria la siguiente:

TEXTO ACTUAL.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.
<p>Artículo 9.- Para que los miembros del Concejo incluyan un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, deberán acompañar el soporte jurídico y documental correspondiente, haciendo llegar a la Secretaría Técnica, la propuesta de que se trate, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la Sesión en que se desea abordar el punto, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, en cuyo caso podrán hacerse acompañar en ese momento de la documentación y elementos que se consideren oportunos.</p>	<p>Artículo 9.- Para que los miembros del Concejo incluyan un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, deberán remitir oficio de presentación del asunto, mismo que deberá contener firma autógrafa; el cual ira acompañado del archivo digital en formato .PDF, que contendrá el punto a discutir, así como los anexos necesarios relativos a el soporte jurídico y documental correspondiente, haciendo llegar a la Secretaría Técnica, la propuesta de que se trate, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la Sesión en que se desea abordar el punto, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, en cuyo caso podrán hacerse acompañar en ese momento de la documentación y elementos que se consideren oportunos.</p> <p>En el acuse de recibo del oficio de presentación, la Secretaría Técnica deberá señalar el nombre y cantidad de páginas del archivo digital recibido.</p>





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

TEXTO ACTUAL.	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16.- En la convocatoria se anexará el orden del día, la documentación necesaria que sustente los puntos a tratar durante la Sesión de Concejo y la copia de la Acta de la sesión anterior.</p>	<p>Artículo 16.- En la convocatoria se anexará el orden del día de manera física, por su parte la documentación necesaria que sustente los puntos a tratar durante la Sesión de Concejo y el Acta de la sesión anterior se anexarán de manera digital.</p>
<p>Artículo 55.- Los miembros del Concejo tendrán en todo momento el derecho de someter a consideración del pleno cualquier asunto o punto de acuerdo debidamente motivado y fundado, siempre y cuando no se rebase la esfera de competencia del Concejo. Para incluirse en el orden del día deberá acompañarse del soporte técnico, jurídico y documental y hacerlo llegar a la Secretaría Técnica por lo menos setenta y dos horas antes de que se celebre la Sesión en que se pretenda discutir.</p>	<p>Artículo 55.- Los miembros del Concejo tendrán en todo momento el derecho de someter a consideración del pleno cualquier asunto o punto de acuerdo debidamente motivado y fundado, siempre y cuando no se rebase la esfera de competencia del Concejo. Para incluirse en el orden del día deberá acompañarse del archivo digital que contengan el soporte técnico, jurídico y documental y hacerlo llegar a la Secretaría Técnica por lo menos setenta y dos horas antes de que se celebre la Sesión en que se pretenda discutir.</p>
<p>Artículo 59.- La Secretaría llevará un libro de actas en donde se asentará la asistencia de los miembros del Concejo a las sesiones; así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados.</p> <p>En las actas de Concejo se asentará el acuerdo tomado, así como el sentido de la votación de cada uno de los miembros del Concejo, y sólo a solicitud expresa de alguno de los mismos, se agregará algún comentario específico que desee quede insertado textualmente en el acta correspondiente. Es obligación de los miembros del Concejo firmar en el libro respectivo las actas de las Sesiones a las que hayan concurrido, debiendo recibir copia de cada una de ellas, en un plazo no mayor a tres días hábiles; una vez que esté debidamente firmada.</p>	<p>Artículo 59.- La Secretaría llevará un libro de actas en donde se asentará la asistencia de los miembros del Concejo a las sesiones; así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados.</p> <p>En las actas de Concejo se asentará el acuerdo tomado, así como el sentido de la votación de cada uno de los miembros del Concejo, y sólo a solicitud expresa de alguno de los mismos, se agregará algún comentario específico que desee quede insertado textualmente en el acta correspondiente. Es obligación de los miembros del Concejo firmar en el libro respectivo las actas de las Sesiones a las que hayan concurrido, debiendo recibir copia digital de cada una de ellas, en un plazo no mayor a tres días hábiles; una vez que esté debidamente firmada.</p>





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICIÓN DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

De conformidad con lo antes expuesto, fundado y motivado, me permito proponer el siguiente acuerdo:

UNICO. - INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA:

Artículo 9.- Para que los miembros del Concejo incluyan un asunto en el orden del día de las sesiones ordinarias, deberán **remitir oficio de presentación del asunto, mismo que deberá contener firma autógrafa; el cual ira acompañado del archivo digital en formato .PDF, que contendrá el punto a discutir, así como los anexos necesarios relativos a el soporte jurídico y documental correspondiente**, haciendo llegar a la Secretaría Técnica, la propuesta de que se trate, por lo menos con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la Sesión en que se desea abordar el punto, salvo que se trate de sesiones extraordinarias, en cuyo caso podrán hacerse acompañar en ese momento de la documentación y elementos que se consideren oportunos.

En el acuse de recibo del oficio de presentación, la Secretaría Técnica deberá señalar el nombre y cantidad de paginas del archivo digital recibido.

Artículo 16.- En la convocatoria se anexará el orden del día **de manera física, por su parte la documentación necesaria que sustente los puntos a tratar durante la Sesión de Concejo y el Acta de la sesión anterior se anexarán de manera digital.**

Artículo 55.- Los miembros del Concejo tendrán en todo momento el derecho de someter a consideración del pleno cualquier asunto o punto de acuerdo debidamente motivado y fundado, siempre y cuando no se rebase la esfera de competencia del Concejo. Para incluirse en el orden del día deberá acompañarse del **archivo digital que contengan el soporte técnico, jurídico y documental y hacerlo llegar a la Secretaría Técnica por lo menos setenta y dos horas antes de que se celebre la Sesión en que se pretenda discutir.**





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

Artículo 59.- La Secretaría llevará un libro de actas en donde se asentará la asistencia de los miembros del Concejo a las sesiones; así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

En las actas de Concejo se asentará el acuerdo tomado, así como el sentido de la votación de cada uno de los miembros del Concejo, y sólo a solicitud expresa de alguno de los mismos, se agregará algún comentario específico que desee quede insertado textualmente en el acta correspondiente. Es obligación de los miembros del Concejo firmar en el libro respectivo las actas de las Sesiones a las que hayan concurrido, debiendo recibir copia **digital** de cada una de ellas, en un plazo no mayor a tres días hábiles; una vez que esté debidamente firmada.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se ordena a la Secretaría Técnica que se lleven a cabo las diligencias necesarias para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Milpa Alta a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.



DRA. JUDITH VANÉGAS TAPIA.
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL II H. CONCEJO DE LA
ALCADA MILPA ALTA.

EL PRESENTE DICTAMEN FUE SOMETIDO A CONSIDERACION DEL PLENO DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, DURANTE LA DÉCIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2023; EN LA CUAL FUE APROBADO EN SUS TÉRMINOS, SIGNAN LOS PRESENTES.





PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR QUE EL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 9, 16, 55 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE LA ALCALDIA, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR UNA TRANSICION DE USO DE PAPEL A USO DE ARCHIVOS DIGITALES EN LOS PROCESOS DEL II H. CONCEJO DE LA ALCALDIA MILPA ALTA.

Judith Vanegas Tapia
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA

ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

[Signature]
• CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

[Signature]
• CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

[Signature]
• CJAL. BENJAMÍN JIMÉNEZ MELO

[Signature]
• CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

[Signature]
• CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

[Signature]
• CJAL. MARÍA TERESA CAMPUZANO MENDOZA

[Signature]
• CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

[Signature]
• CJAL. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA

[Signature]
• CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

[Signature]
• CJAL. GUADALUPE ANAHÍ PÉREZ RUÍZ

